



MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

22 FEB 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000430 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 08 de febrero de 2024, presentada por **BIOLIMP S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 28 de fecha 15 de Febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2847 de fecha 22 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 08 de febrero de 2024, representante legal Sr. **Cristian Eduardo Pacheco Lorca**, cédula de identidad n° [REDACTED], en representación de la empresa Comercial Biolimp S.P.A., Rut n° **77.856.061-5** y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 28 de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2847 de fecha 22 de febrero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Artículos de Aseo y Limpieza, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**D E C R E T O:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : BIOLIMP S.P.A.  
R.U.T. : 77.856.061-5  
DOMICILIO PARTICULAR  
COMUNA



**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA  
CODIGO SII : 471990 - 477203 - 477399  
DOMICILIO COMERCIAL : GRAL. BONILLA N° 604, ANGOL  
ROL AVALUO : 324-53  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/dsm.

**DISTRIBUCION:**

- Biolimp S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083